



“Año de la universalización de la salud”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020 -MPSM/A

San Miguel, 01 de Octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2020, del presente año por el que aprueba la Ordenanza N° 011-2020-CMPSM sobre el “REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL 2020-2021”;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 194° de la Constitución política del Estado estable que las municipalidades gozan de Autonomía política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato de los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, los artículos 17° y 42°, Inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización y Artículos del 98° al 105° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Sociedad Civil debe participar en el proceso de elección de sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local;

Que, con Informe N° 018-2020-UOPC/MPSM, de fecha 27 de agosto del 2020, el Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana solicita que se emita el Decreto de Alcaldía que conforma el Comité Electoral y el cronograma del proceso de elecciones del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de San Miguel 2020-2021;

Que, mediante Informe Legal N° 189-2020-MPSM/GAL-MJDJ, de fecha 16 de septiembre del 2020, la Oficina de Asesoría Legal, sugiere que debe modificarse el cronograma para el proceso de elección de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, ya que el primer cronograma tiene fechas establecidas del mes de febrero del 2020, esto fue antes del estado de emergencia por la pandemia del COVID-19 y se suspendieron los plazos;

Que, con Oficio N° 22-2020-MPSM/UOPC, de fecha 01 de octubre del 2020, el Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana, remite las nuevas fechas para el proceso de elecciones del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, adjuntando cronograma concerniente a los meses de setiembre, octubre y noviembre

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2020-CMPSM se aprueba el Reglamento de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el CCLP San Miguel 2020-2021;

Que, el Concejo de Coordinación Local Provincial está integrado por el Alcalde Provincial quien lo preside, 09 Regidores Provinciales, 12 Alcaldes Distritales de la



[Handwritten signature]





Jurisdicción Provincial y 09 representantes de la Sociedad Civil, cuyo periodo de vigencia es de dos años.

Que, el Artículo 15° del Reglamento citado señala que el Comité Electoral está integrado por el Subgerente de Desarrollo Productivo y Empresarial, Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana e Imagen Institucional.

Que, el Artículo 14° del precitado Reglamento señala que el Alcalde, bajo responsabilidad mediante, Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVÓQUESE a Elecciones secretas y Universales para elegir a 09 Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Miguel de acuerdo al cronograma electoral siguiente:

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL DE SAN MIGUEL 2020-2021

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la elección de representantes de la Sociedad Civil.	11		
Designación del Comité Electoral mediante Resolución de Alcaldía.		05	
Reunión de coordinación del Comité Electoral y definición del proceso electoral		09	
Convocatoria Pública e inscripción de delegados – electores de Organizaciones de la Sociedad Civil.		12 de octubre al 12 de noviembre	
Inscripción de delegados representantes de la sociedad civil.		19 de octubre al 12 de noviembre	
Publicación de Registro de delegados electorales al CCPL.			17
Impugnaciones y emisión de Resolución por el comité electoral como única instancia.			18 de noviembre al 23 de noviembre
Convocatoria al Acto electoral de los delegados electores de Organizaciones de la Sociedad Civil.			26
Elección y Proclamación de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCPL.			27





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFÓRMESE el Comité Electoral integrado por:

Subgerencia de Desarrollo Productivo y Empresarial	PRESIDENTE
Unidad de Organización y Participación Ciudadana	SECRETARIO
Unidad de Imagen Institucional	VOCAL



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Unidad de Organización y Participación Ciudadana el cumplimiento del presente y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE